

Bogotá D.C., 12 de febrero de 2024, al despacho del señor juez el presente proceso Ordinario No. **2014-00434**, de **E.P.S. Sanitas S.A.** contra **La Nación Ministerio De Salud- ADRES**, informando que el proveído anterior se encuentra en firme y conforme lo dispuesto procedo a liquidar las costas ordenadas, así:

A cargo de la ADRES y a favor de EPS Sanitas

Agencias en Derecho
Primera Instancia.....\$ 5.000.000
Total.....\$ 5.000.000
(CINCO MILLONES DE PESOS MDA CTE)

A cargo de la ADRES y a favor del CONSORCIO SAYP 2011 y las UNIONES TEMPORALES, NUEVO FOSYGA y FOSYGA 2014

Agencias en Derecho
Primera Instancia.....\$ 2.725.578
Total.....\$ 2.725.578
(DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MDA CTE)

La secretaria



Diana Patricia Ortiz Osorio

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

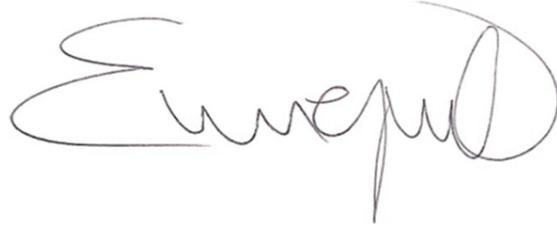
Bogotá D.C, veintidós (22) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo dispone el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme el presente auto, archívese el expediente.

Notifíquese Y Cúmplase



Edgar Yezid Galindo Caballero
Juez

NJHM

JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ
HOY **23/05/2024**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No 048



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
SECRETARIA